

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
PLANEAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR UN “PROYECTO DE PREVENCIÓN DE
LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO”
PCN/I3P/2019/01**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y con fundamento en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción II, 40, 41 fracción X, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en los artículos 71, 72 fracción VIII y 77 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente:

INVITACIÓN.

El gobierno municipal, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, a petición del área requirente, la Comisaría en conjunto con el Enlace FORTASEG, invita a las personas físicas o jurídicas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como de los recursos técnicos, financieros cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los servicios objeto del contrato a celebrarse y deseen participar en el procedimiento de contratación mediante Invitación a cuando menos tres personas relativo a la **contratación de servicios profesionales para planear, desarrollar y ejecutar un “Proyecto de Prevención de la Violencia Familiar y de Género”**, el cual será adquirido con recursos del programa “FORTASEG” y se sujetará conforme a lo siguientes:

LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 15 de marzo del 2019 se celebró el Convenio de Adhesión para el Otorgamiento de Recursos Públicos de “FORTASEG” entre el Poder Ejecutivo por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el municipio de Ocotlán, representado por su Presidente Municipal.
- 1.2. Con fecha 11 de abril del 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, para el ejercicio 2019.
- 1.3. Mediante oficio FORTASEG/013/2019 de fecha 02 de mayo del 2019, el C. Edgar Huerta Servilla, Enlace FORTASEG, remitió a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría el proyecto de contratación mediante Invitación a cuando menos tres personas relativo a la contratación de servicios profesionales para planear, desarrollar y ejecutar un “Proyecto de Prevención de la Violencia Familiar y de Género”.
- 1.4. Mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2019 dos mil diecinueve, la C. Zaira Esmeralda Valadez Zubieta, Jefa Administrativa de la Comisaría, remitió investigación de mercado respecto de los servicios que aquí se solicitan
- 1.5. En sesión ordinaria de fecha 09 nueve de mayo del 2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en materia Federal, dictaminó y aprobó

la excepción a la licitación pública relativa al procedimiento de contratación identificado bajo clave PCN/I3P/2019/01 para la contratación de servicios profesionales para planear, desarrollar y ejecutar un “Proyecto de Prevención de la Violencia Familiar y de Género”.

2. DATOS GENERALES.

2.1. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.

El carácter del presente procedimiento es **NACIONAL**, entendiéndose que: es nacional, cuando únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana.

2.2. TIPO DE PROCEDIMIENTO

El medio de utilización para el presente procedimiento es Presencial, entendiéndose que: es presencial cuando los participantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los participantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público.

2.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El origen de los recursos es federal, provenientes del programa “**FORTASEG**”. En cumplimiento al convenio celebrado para el otorgamiento de dichos recursos, el presupuesto asignado para este procedimiento es de **\$ 900,000.00**

2.4. EJERCICIO FISCAL

El proyecto será contratado para ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2019.

2.5. IDIOMA.

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con el presente procedimiento es el español. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en idioma diferente, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

2.1 Objeto del Procedimiento:

Contratación de servicios profesionales para planear, desarrollar y ejecutar un “Proyecto de Prevención de la Violencia Familiar y de Género”.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS
Proyecto prevención de violencia familiar y de género	Servicio	2

2.2 En Anexo 1.

4. DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.

4.1. La invitación será publicada el día 29 de mayo del 2019 en “Compranet” así como en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, ubicado en la

2. Invitación a Cuando Menos Tres Persona. Lineamientos de Contratación.

dirección:http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas, en formato descargable, siendo estas de acceso público.

- 4.2. La difusión es de carácter informativo, por lo que, solamente podrán participar en el procedimiento de contratación quienes fueron invitados por esta dirección.

5. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dirección	Fecha
Publicación de la invitación	a. Compranet b. http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas	29 de mayo del 2019.
Junta de aclaraciones	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	31 de mayo del 2019, a las 09:30 horas.
Presentación y apertura de propuestas.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	04 de junio del 2019, a las 09:00 horas.
Fallo	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	04 de junio del 2019 a las 15:00 horas

6. PUNTUALIDAD.

- 8.1 Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos.
- 8.2 En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

7. REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

- 7.1. De conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, gírese oficio al Órgano de Control Interno, informando el calendario de eventos, a fin de que se presente para el acto de presentación y apertura de propuestas.

8. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 8.1. La junta de aclaraciones se realizará conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos, en donde se dará respuesta a las preguntas presentadas en el formato indicado como “anexo 2” y que deberá enviarse por vía electrónica bajo el asunto “Aclaración Invitación a cuando menos tres personas PCN/2019/01”, a más tardar 24 veinticuatro horas antes del día y hora señalados (se tomará como referencia el horario del servidor de correo de la convocante), al siguiente correo electrónico institucional: proveeduria_ocotlan@outlook.com.
- 8.2. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido vertidos en el formato “anexo 2”, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, de lo contrario, la aclaración será desechada.
- 8.3. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la asistencia a la junta no es obligatoria, sin embargo, los interesados en concursar deberán aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la junta no se podrán variar los presentes

lineamientos en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por la convocante.

- 8.4. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, a efectos de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- 9.1. Los interesados en participar en la audiencia de presentación y apertura de propuestas deberán presentarse por lo menos 15 quince minutos previos a lo indicado en el calendario de eventos para su celebración, a efectos de registrarse o registrar a la persona jurídica por la que comparecen. No se recibirán propuestas después del horario señalado.
- 9.2. Para intervenir en el acto deberá acreditar que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica puesto que tal acreditación será materia de posterior revisión de sus documentos.
- 9.3. A este acto podrá asistir un tercero que el representante legal o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de contratación.
- 9.4. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.
- 9.5. Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento del concurso hasta su conclusión.
- 9.6. El participante deberá entregar junto con su propuesta una descripción de los bienes a efecto de poder evaluar la propuesta que presente, las cuales deberán estar debidamente identificadas.

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR POR LA OBTENCIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1. Los participantes deberán presentar documentos para acreditar su existencia y personalidad, que constan en lo siguiente:

12.1 Personas Jurídicas:

- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- Copia simple del poder del representante o apoderado legal. (en su caso)
- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

12.2 Personas Físicas:

- Copia simple de identificación oficial.

12.3 Requisitos Generales Independientemente de ser Persona Jurídica o Física.

4. Invitación a Cuando Menos Tres Persona. Lineamientos de Contratación.

- Descripción completa de los servicios ofertados según lo solicitado en el **anexo 1**.
- Generales de la empresa, en papel membretado presentar los datos. Presentar según **anexo 3**.
- Declaración por escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y el supuesto contenido en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del sector público. Presentar según **anexo 4**.
- Declaración de integridad del participante, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos que participan en este procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Presentar según **anexo 5**.
- Escrito manifiesto del participante, sobre la garantía de los bienes o servicios, los alcances técnicos y legales, así como el periodo de vigencia de la misma garantía en caso de que proceda. Presentar según **anexo 6**.
- Escrito en el que el participante o el representante legal, según sea el caso, manifieste la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en los presentes lineamientos, así como de las disposiciones que marca la ley, su reglamento y la normatividad de la materia. Presentar según **anexo 7**.
- Currículum del participante.
- Cédula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios.
- Opinión en sentido favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales de por lo menos el ejercicio fiscal anterior inmediato, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, o, en caso de tener créditos fiscales, la celebración del convenio respectivo ante la autoridad fiscal correspondiente.
- Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
- Propuesta económica. Presentar según **anexo 8**.
- En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.

10.2. Los interesados que previamente hayan proporcionado la totalidad de su documentación y que aún cuenten con vigencia, podrán indicarlo así a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, indicando el número de procedimiento en que obren los documentos y/o el número de registro en el padrón de proveedores.

11. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

11.1. De conformidad con el artículo 35 en relación al artículo 43 fracción II y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entrega de proposiciones se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

11.2. Entrega.

5. Invitación a Cuando Menos Tres Persona. Lineamientos de Contratación.

- La entrega de proposiciones deberá hacerse en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el participante, representante legal o apoderado legal. Indicando claramente el del participante y el número de procedimiento.
- No se aceptarán propuestas conjuntas.

11.3. Acto.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos.
- Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma será descalificado.

11.4. Contenido.

- Los sobres deberán contener todos los documentos solicitados en estos lineamientos, así como aquellos que, en su caso, se hayan acordado en la junta de aclaraciones.
- Para facilitar la revisión de las propuestas, preferentemente deberán ser entregadas engargoladas, indicando mediante el uso de separadores la sección que corresponda al título del documento.
- La documentación preferentemente deberá estar enumerada en forma consecutiva. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras y deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.
- Las propuestas económicas deberán presentarse por escrito en original, preferentemente en papelería membretada del participante y en archivo en formato en Word o Excel.
- La propuesta deberá contener la descripción del servicios que cada participante ofrece, en apego a lo indicado en el “anexo 1” e indicando el costo en moneda nacional.

11.5. Apertura y Firma.

- Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, pondrá a su consideración la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones – previamente designado- así como del representante del órgano de control interno.
- A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma

deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

11.6. Acta.

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

12.1. De conformidad a los artículos 36 y 36 bis en relación al artículo 43 fracción II y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría verificará que las proposiciones cumplan con los documentos solicitados en el presente procedimiento, quedando a cargo del área técnica la evaluación de los aspectos técnicos.

12.2. Sólo deberá adjudicarse el contrato al proveedor que cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en estos lineamientos y sus anexos.

12.3. Para la adjudicación del contrato, se estudiarán las proposiciones utilizando el criterio de evaluación binario, mediante lo siguiente:

12.3.1. Aspecto técnico:

La convocante valorará el cumplimiento estricto de las especificaciones mínimas y características solicitadas en la ficha de especificaciones, la documentación presentada, etc.. Así como los antecedentes comerciales, jurídicos o de cualquier otra índole y solo calificarán aquellas propuestas que reúnan los requisitos estrictos establecidos.

Se elaborará un dictamen técnico y se emitirá un fallo donde se señalarán las propuestas aceptadas y las rechazadas, las cuales deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas.

12.3.2. Aspecto económico:

Una vez aprobado el aspecto técnico de la propuesta se procederá a la evaluación de las propuestas económicas mediante la comparación en forma equitativa de los precios ofertados por los participantes adjudicándose al precio más económico.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuesta, la adjudicación se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del participante ganador.

Se verificará que los datos básicos solicitados sean congruentes con los precios en vigor a la fecha de presentación de proposiciones.

12.4. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona o empresa que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

7. Invitación a Cuando Menos Tres Persona. Lineamientos de Contratación.

13. FIANZAS

13.1. Fianza de cumplimiento a favor del "Municipio de Ocotlán, Jalisco" por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (IVA incluido) emitida por una institución debidamente autorizada por las leyes mexicanas correspondientes.

13.2. Deberá ser entregada a la firma del contrato.

13.3. Se hará efectiva la fianza de cumplimiento cuando:

13.3.1. El proveedor no pague en tiempo las penas convencionales,

13.3.2. El proveedor presente un servicio o bien diferente a lo ofertado,

13.3.3. El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato derivado del presente procedimiento.

13.4. Además de rescindir el contrato y de suspenderlo permanentemente como proveedor así como las demás cláusulas que se apliquen a estos lineamientos.

14. DEVOLUCIONES.

14.1. La convocante podrá solicitar devoluciones de los entregables y medios de verificación del servicio, objeto de la presente concurso, cuando se comprueben deficiencias imputables al proveedor o al fabricante; en estos casos el proveedor deberá de acuerdo a las garantías otorgadas corregir los entregables, así como en su caso, reparar o reponer los bienes que se deriven de la intervención en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del proveedor se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia.

14.2. La realización del servicio así como la entrega de los artículos, materiales o bienes que sean diferentes a los solicitados, y de conformidad a lo ofertado en la documentación técnica y económica del proveedor adjudicado, será causa suficiente para la no recepción, independientemente de las sanciones por incumplimiento.

15. PENAS CONVENCIONALES.

15.1. Por atraso en el inicio del servicio o la entrega de los bienes o materiales en los términos pactados en estos lineamientos de contratación, la convocante sancionará al proveedor con el 1 al millar por cada día calendario de atraso. Debe entenderse que la penalización se efectuará sobre el valor de lo no entregado de acuerdo a estos lineamientos de contratación; el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente de la fecha pactada y hasta que el proveedor entregue el total de los bienes o se le comunique la rescisión del contrato. El proveedor será suspendido al menos temporalmente en el padrón de proveedores del municipio durante el retraso de las entregas y hasta el finiquito de las multas correspondientes.

15.2. El proveedor será responsable por multas, reclamaciones o sanciones de terceros, si por efecto del uso de sus productos se infringen disposiciones o parámetros establecidos por autoridades competentes.

16. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

16.1. La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría deberá integrar en su proyecto de fallo el razonamiento respecto a las proposiciones descalificadas, no obstante, será el Comité quién se pronuncie respecto a la valoración mencionada, pudiendo modificar el proyecto.

16.2. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- Cuando algún participante se encuentre incumpliendo o haya incumplido otro contrato u orden de compra con el Gobierno Municipal de Ocotlán.
- Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores de Compranet o del municipio.
- Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el municipio de Ocotlán o en otras entidades públicas de los 3 órdenes de Gobierno.
- Si incumple con cualquiera de los requisitos de los presentes lineamientos y sus anexos.
- Si presentan datos falsos en la documentación solicitada o en la propuesta.
- Si alguno de los participantes omite adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad o solvencia, quedará a criterio de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, dependiendo de la gravedad de la omisión, incluirla en el procedimiento bajo requerimiento de cumplimiento, a fin de que subsanar lo omitido, para lo cual, deberá de apercibirse que deberá subsanar lo indicado, máximo al día de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. De no cumplimentarse el requerimiento, el contrato será adjudicado a la segunda mejor propuesta presentada en el procedimiento.

17. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

16.1 Con fundamento en el artículo 43 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de sector público, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría en coordinación con el área requirente y el área técnica, elaborará un proyecto preliminar de fallo o resolución, que será puesto a consideración del Comité de Adquisiciones, el cual, una vez aprobado por este último, deberá contener por lo menos lo siguiente:

- La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.
- La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone.
- En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente a las pretensiones del Gobierno Municipal, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada.
- Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en los lineamientos, así como la indicación de los montos asignados a cada uno de ellos.
- Invariablemente en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

- En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Nombre del o los participantes a quién se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación.
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de las garantías.
- El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, tan pronto como sea posible, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia de este.
- Luego de la notificación del fallo, el municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.
- La resolución de adjudicación estará disponible en el portal electrónico del gobierno de Ocotlán.

18. FIRMA DEL CONTRATO.

18.1. A este acto forzosamente deberá concurrir la persona física o el representante legal de ésta o de la persona jurídica adjudicada, el cual deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla de servicio militar, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional, así mismo, deberá presentar original o copia certificada, de los documentos con los que acredita su personalidad, a efectos de que éstos sean debidamente cotejados con las copias simples presentadas junto a su propuesta.

18.2. El participante adjudicado deberá darse de alta en el padrón de proveedores del municipio de Ocotlán, Jalisco.

19. VICIOS OCULTOS.

19.1. El participante adjudicado queda obligado ante el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, a responder por los vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido y/o contrato respectivo y en la legislación aplicable.

20. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO.

20.1. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:

- Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente contratación.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

20.2. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:

10. Invitación a Cuando Menos Tres Persona. Lineamientos de Contratación.

- Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión.
- El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- En caso fortuito o fuerza mayor.
- Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Porque las propuestas excedan el techo presupuestal autorizado.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

20.3. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

21. DECLARACIÓN DE DESIERTO.

21.1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento por los motivos a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cuando se declare desierto el procedimiento y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, se podrá optar por la adjudicación directa.
- Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estos lineamientos.

21.2. En caso de que se declare desierto el procedimiento, se notificará a todos los participantes.

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

22.1. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de este procedimiento de contratación serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

23. INCONFORMIDADES.

23.1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, ante la Secretaría de la Función Pública o a través de Compranet.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO A 28 DE MAYO DEL 2019.



C. SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN MATERIA FEDERAL.